

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JALISCO.
PRESENTE:**

El que suscribe Maestro **Gerardo Quirino Velázquez Chávez**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 73, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 3, 10 y 41, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 1, 5 y 14, puntos 1 y 2 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; artículos 3, fracción XV, 7, 26, fracción IX, 119, 120, 122, fracción I, 129, fracción II, inciso a), 130 y 130 Bis del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; me permito someter a la consideración de este Ayuntamiento, la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO
CON CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la celebración de un Convenio de Colaboración con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), con el objeto de facilitar el uso y ocupación parcial, gratuito y temporal, de un espacio en la Delegación de Santa Cruz de las Flores y en la Agencia de Concepción del Valle, a efecto de que puedan llevar a cabo el levantamiento de la Encuesta Intercensal (EIC) 2025; con base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- Con fecha 7 de abril del año 2006, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se declara reformado el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, adicionando un apartado B,¹ en el que se establece que el Estado contará con un Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG), cuya finalidad es la de suministrar a la sociedad y al Estado información de calidad, pertinente, veraz y oportuna, a efecto de coadyuvar al desarrollo nacional y cuya responsabilidad de normarlo y coordinarlo estaría a cargo de un organismo con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios.

¹ https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=2142855&fecha=07/04/2006#gsc.tab=0 Consultado el 23 de mayo del año 2025.

2.- El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en términos de lo dispuesto por el apartado B, del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un organismo público con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

3.- En la actualidad la estadística se ha constituido en una herramienta importante en los procesos de investigación, puesto que permite planear la investigación, recolectar, organizar, representar, interpretar y analizar la información referente a individuos u observaciones de un fenómeno al cual se le estudian características en común, en una población o en una muestra.

4.- La estadística es una herramienta fundamental para el estado, dado que le permite la toma de decisiones basadas en datos reales, y con ello poder promover, entre otros objetivos, el beneficio humano y la mejora en la calidad de vida, por medio del avance del descubrimiento y uso efectivo del conocimiento derivado de los datos que las estadísticas brindan.

5.- La Encuesta Intercensal 2025², a la mitad del periodo comprendido entre el Censo de Población y Vivienda 2020, y el Censo que habrá de realizarse en 2030, es una encuesta nacional que se realiza con el propósito de actualizar la información sociodemográfica con la cual nos permitirá conocer: ¿Cuántos somos?, ¿Dónde vivimos?, ¿Cómo vivimos?, ¿Qué nivel educativo tenemos?, ¿Cuántas viviendas hay?, ¿Cómo son nuestras viviendas?, con ello se podrá tener una “fotografía” de las personas que viven en el país y de sus viviendas.

6.- A lo largo del tiempo, en nuestro país se han realizado 14 censos durante los años: 1895, 1900, 1910, 1921, 1930, 1940, 1950, 1960, 1970, 1980, 1990, 2000, 2010, y el más reciente en el año 2020. En tanto que, únicamente se han realizado dos conteos, en el año 1995 y el del año 2005; por último, se cuenta con la información de que únicamente se ha realizado una Encuesta Intercensal, la del año 2015. Por lo tanto, en el año 2025, será la segunda Encuesta Intercensal.

7.- Cabe señalar que existen también los Censos Económicos, los cuales se levantan cada 5 años, desde el año 1930, sus resultados reportan el desempeño y las características económicas de todos los establecimientos de nuestro país y permiten un análisis detallado de la evolución de la economía nacional, regional, estatal, local o a cualquier nivel de detalle geográfico. Estos censos constituyen la base de la estadística económica del país, ya que muestran la estructura de la actividad de las unidades económicas (establecimientos y empresas), además de que permiten conocer sus principales características y generar indicadores económicos con un gran nivel de

² <https://iieg.gob.mx/ns/wp-content/uploads/2024/11/Encuesta-Intercensal-2025.pdf> Consultado el 23 de mayo del año 2025.

detalle geográfico, sectorial y temático. El más reciente censo económico, se llevó a cabo del 6 de febrero al 31 de agosto del año 2024.³

8.- Con fecha 31 de octubre del año 2024, la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, celebró su Décima Segunda sesión 2024, en la que acordó el establecimiento de las bases para la coordinación, participación y colaboración en la organización, captación de datos, procesamiento y difusión de la Encuesta Intercensal 2025.⁴

9.- Bajo este contexto, con fecha 13 de mayo del año 2025, el Licenciado Nicolás Molina López, Coordinador Estatal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) Jalisco, envió el oficio número 1312.5./314/2025, dirigido al suscrito Presidente Municipal, así como también al Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, cuyo oficio fue presentado en la Oficialía de Partes de nuestro Municipio, mediante el cual **solicita** la colaboración y apoyo para que le sean proporcionado apoyos materiales para el desempeño óptimo de la actividades operativas en el ámbito estatal, a efecto de obtener información actualizada sobre la población de México y sus viviendas para coadyuvar al desarrollo nacional, y continuar generando información estadística y geográfica de calidad, pertinente, veraz y oportuna que coadyuve al desarrollo de México. Señalando además que, el tiempo requerido para el uso temporal de los espacios para oficina, comprenden del mes de mayo del año 2025 al mes de enero del año 2026.

10.- Derivado de lo anterior, con fecha 15 de mayo del año 2025, fue recibido en la Oficialía de Partes del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el oficio DCE/032/2025, signado por el C. José Luis Gutiérrez Rivera, actual Director de Censos y Estadísticas de nuestro Municipio, dirigiéndolo al suscrito, mediante el cual hace eco a los requerimientos del oficio número 1312.5./314/2025, firmado por el Licenciado Nicolás Molina López, Coordinador Estatal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) Jalisco, informando que con base al recorrido realizado a los inmuebles municipales con posibilidades de espacio para oficinas, y de acuerdo a las especificaciones solicitadas, señala que se determina la asignación de dos espacios dentro de los inmuebles ubicados en las propias instalaciones de la Delegación Municipal de Santa Cruz de las Flores y la otra será en la Agencia Municipal de Concepción del Valle. Estos espacios serán utilizados del período especificado de mayo 2025 a enero del año 2026, con la finalidad de que se realicen las gestiones correspondientes y se brinde el apoyo al Instituto para que continúe generando información estadística de calidad y oportuna para las políticas públicas del municipio.

11.- Consecuentemente a todo lo anterior es que se solicita que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la firma de un

³ <https://www.inegi.org.mx/app/saladeprensa/noticia.html?id=8856> Consultado el 23 de mayo del año 2025.

⁴ https://www.snieg.mx/Documentos/InegiUCC/JG/Sesiones/2024/decima_segunda_sesion_2024.pdf Consultado el 23 de mayo del año 2025.

convenio de colaboración con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), mediante el cual se le facilite el uso de los dos espacios en las instalaciones mencionadas a efecto de apoyar al levantamiento manifestando, donde los dos espacios que participarán en dicho convenio, cumplen con las especificaciones requeridas por el Coordinador Estatal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) Jalisco, y que consiste en el uso parcial, gratuita y temporal por el período que va del mes de mayo del 2025, al mes de enero del año 2026.

12.- Con fecha 19 de mayo del año 2025, el Abogado José Luis Padilla Pérez, Director de Integración y Procesos Edilicios, del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, signó el oficio número SG/355/2025/DIPE, dirigido a la L.C.P. Elizabeth Rodríguez Rubio, Directora de Finanzas, solicitando emitir la Viabilidad Financiera, respecto a la celebración de un Convenio de Colaboración, con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), con el objeto de facilitar 2 espacios en la Delegación Municipal de Santa Cruz de las Flores, y en la Agencia Municipal de Concepción del Valle, para que apoye en el desarrollo del levantamiento de la Encuesta Intercensal (EIC) 2025.

13.- Mediante oficio número DF/201/2025 de fecha 20 de mayo del año 2025, la L.C.P. Elizabeth Rodríguez Rubio, en su carácter de Directora de Finanzas, informa que, respecto de la celebración del Convenio de Colaboración, con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), con el objeto de facilitar 2 dos espacios en la Delegación Municipal de Santa Cruz de las Flores y en la Agencia Municipal de Concepción del Valle, para apoyar en el desarrollo del levantamiento de la Encuesta Intercensal (EIC) 2025, se considera financieramente viable.

14.- El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, es una entidad pública investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, constituye un orden de gobierno con capacidad política y administrativa para la consecución de sus fines, es autónomo en lo concerniente a su régimen interior y en el manejo libre de su hacienda, atribución que ejerce directamente el Ayuntamiento, bajo los principios de equilibrio, sustentabilidad, estabilidad financiera y responsabilidad hacendaria, es además parte integrante de la división territorial, de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, de entre las facultades del Ayuntamiento encontramos el participar, en el ámbito de su competencia, con las autoridades federales y estatales, en las acciones que emprendan para cumplir las disposiciones de los artículos 26 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de planeación; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 37, fracciones II y XI, 75, 78, 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 24, fracción XVI del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

15.- Por los motivos y fundamentos expuestos, someto a consideración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación, los resolutivos a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la celebración de un Convenio de Colaboración con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), con el objeto de facilitar el uso y ocupación parcial, gratuito y temporal, de un espacio en la Delegación de Santa Cruz de las Flores y en la Agencia de Concepción del Valle, por el período que va del mes de mayo del año 2025 al mes de enero del año 2026, a efecto de que puedan llevar a cabo el levantamiento de la Encuesta Intercensal (EIC) 2025.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza, al Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, a la Síndica Municipal y al Tesorero Municipal, a efecto de que suscriban el Convenio de Colaboración a que se refieren el resolutivo PRIMERO del presente Punto de Acuerdo.

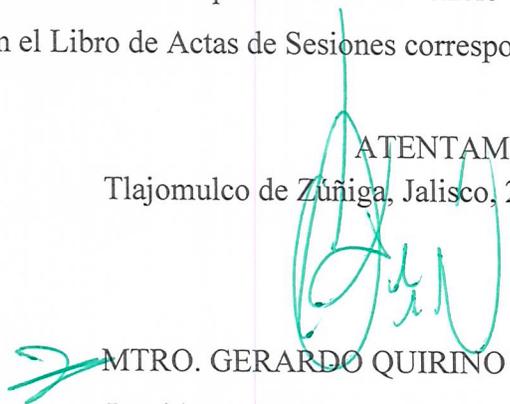
TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, instruye a la Dirección Jurídica para realizar el convenio de colaboración a celebrarse entre el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, (INEGI).

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Dirección de Censos y Estadísticas, Dirección de Agencias y Delegaciones, así como a la Dirección de Patrimonio Municipal, para que otorguen apoyo y las facilidades que requieran la Coordinación Estatal Jalisco, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, (INEGI), en el desarrollo de la Encuesta Intercensal 2025.

QUINTO.- Notifíquese mediante oficio el presente punto de acuerdo, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 23 de mayo del Año 2025.



MTRO. GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ.
Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

JTFP/jlpp/jlvi.